

## ANEXO

CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS,  
MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS  
(CIEMAT)

*Solicitud de admisión al concurso de fecha 12 de enero de 1988, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de ..... para adjudicación de ayudas a la investigación*

## DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Nombre:	DNI:
Lugar y fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	
Domicilio actual: Calle y localidad:	Teléfono:	
Titulación académica con la que concursa:		

## AYUDA QUE SE SOLICITA

..... Instituto al que está adscrita ..... (A, B o C y n.º)
--

Relación de documentos que se acompañan, cuando proceda:

- Copia del DNI.
- Título académico con el que concursa (copia).
- Curriculum vitae y expediente académico.
- Memoria descriptiva sobre el tema objeto de la ayuda.
- Relación de bibliografía a consultar y utilizar.
- Otros méritos.

..... a ..... de ..... de 1988.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS, Avenida Complutense, 22, 28040 MADRID.

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACION

**1402** *ORDEN de 22 de diciembre de 1987 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria el perfeccionamiento presentado por la Sociedad «Cooperativa Vinícola del Penedés», de su bodega de elaboración de vinos, sita en San Sadurn de Noya (Barcelona), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Sociedad «Cooperativa Vinícola del Penedés», con número de identificación fiscal F-08/174963, acciéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,  
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983, el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de vinos de la «Cooperativa Vinícola del Penedés», sita en San Sadurn de Noya (Barcelona).

Dos. Conceder a la citada Sociedad para tal fin los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado uno del artículo octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima, que en el mismo se expresa, excepto expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres. Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 40.079.000 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro. Asignar para dicho perfeccionamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1987, programa 822-A, comercialización, industrialización y ordenación alimentaria, una subvención equivalente al 10 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de 4.007.900 pesetas.

Cinco. Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1987 para que la Sociedad beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis. Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Sociedad titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Fernando Méndez de Andés Suárez Otero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

MINISTERIO  
PARA LAS ADMINISTRACIONES  
PUBLICAS

**1403** *ORDEN de 8 de enero de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Oliva Burón García.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Oliva Burón García, como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra Resolución del Ministerio de la Presidencia, de fecha 28 de febrero de 1985, que desestimó un recurso de reposición formulado frente a otra de fecha 14 de noviembre de 1984, sobre oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 26 de octubre de 1987, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 313.472, interpuesto por doña Oliva Burón García, contra los actos del Ministerio de la Presidencia, que se confirman por ser ajustados a derecho en cuanto a los motivos del recurso.  
Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.